

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1374
Fecha de Aprobación
20 MAR. 2025
ROL SII
2901-29

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 794 de fecha 14/10/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8014264 de fecha 27/02/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 51,63 m² ubicada en ARQUITECTO JOAQUIN TOESCA
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2387 Lote N° SITIO 4 manzana B
localidad o loteo POBLACION CAMPO VERDE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L.		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$2.764.134
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$41.462
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$31.097
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		10.366
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8014264	FECHA : 27/02/2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: CALLE ARQUITECTO JOAQUIN TOESCA N° 831 POBLACION CAMPO VERDE 2

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	15,63	D-4	176.848	2.764.134
					0
		15,63			
2	PRESUPUESTO TOTAL				2.764.134
3		1,50%	REGULARIZACION	2.764.134	41.462
4		75,00%	DESCTO LEY	41.462	31.097
	DERECHOS MUNICIPALES				10.366

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una construcción de 15,63 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59 de 1 piso. Rol SII N°2901-29, Arica. :: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares: • Permiso de Edificación N° 5935 de fecha 15.11.1985 y Recepción Final N° 3534 de fecha 21.02.1986, por una superficie construida de 36,00 m². :: La superficie a regularizar de una superficie de 15,63 m² consiste en : • 1° Piso: cocina, lavado y baño. Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 51,63 m² en 1 piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • 1° Piso (33,63 m²) : Living, cocina, lavado y baño. • 2° Piso (18,00 m²) : dormitorio. • Superficie predial : 60,05 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Guillermo Guerrero Juica NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación no genera aporte al espacio público. KARDEX - 27.518 JRAP/MNDZ/PAR/miz NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”	

